

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2019

26.064



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNIZAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N°1341 -MG-

San Juan, 18 de Septiembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 203-000393-2019, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se gestiona la designación en la Jerarquía de Sub Ayudante de Guardia del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial de San Juan, a los aspirantes que, además de cumplir con los requisitos exigidos por ley, han aprobado la Diplomatura en Seguridad Penitenciaria conforme lo certifica el Departamento Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo dentro del Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso para las Fuerzas de Seguridad, ratificado por Decreto N° 0208-MG-2012.

Que el Servicio Penitenciario Provincial necesita actualizar los cuadros de efectivos penitenciarios debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por Renuncias y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de seguridad que prestan las distintas dependencias penitenciarias, lo que se agrava por el constante crecimiento de la población penal.

Que resulta menester integrar a la Institución Penitenciaria en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales y los servicios que debe prestar.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, en su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando

así de vital importancia que los integrantes del Servicio Penitenciario Provincial se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución educativa.

Que el Sr. Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo, ha certificado que los Diplomados en Seguridad Penitenciaria han cumplimentado los requisitos establecido por el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad ratificada por Resolución Ministerial N° 0071-MG-2012.

Que División Personal del Servicio Penitenciario ha certificado la existencia de vacantes en el grado de Sub Ayudante de Guardia del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno.

Que Contaduría del Servicio Penitenciario ha practicado la imputación presupuestaria, habiéndose dado debida intervención a Delegación Fiscal. Que la Ley N° 969-P prorrogó la emergencia de los servicios de seguridad que presta el Servicio Penitenciario Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 257-R, en cuanto al ingreso de los aspirantes al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto, en cargos vacantes de Sub Ayudante de Guardia del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Penitenciaria de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan:

En el Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno



APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Aballay, Emilce Gisela	DNI N° 36.031.796
Aguirre Pereyra, José Nicolás	DNI N° 39.182.885
Albarracín, Walter Matías	DNI N° 40.962.675
Álvarez, Josué Emanuel	DNI N° 39.790.821
Álvarez, Nadia Alejandra	DNI N° 39.424.330
Azcurre, Laura Angelina	DNI N° 35.849.043
Bazán, Laura Gabriela	DNI N° 36.911.479
Cáceres Yacanto, Rocío Maribel	DNI N° 40.592.603
Castro Cajal, Eliana Gema	DNI N° 36.252.080
Cortez Cáceres, Misael Adán	DNI N° 37.639.662
Chaves Ontiveros, Manuel Alfredo	DNI N° 36.354.720
Díaz Castillo, Silvia Yanina	DNI N° 38.205.321
Domínguez, Sergio Emanuel	DNI N° 35.924.766
Echegaray, Carla Aldana	DNI N° 37.647.578
Escudero García, Matías Diego	DNI N° 38.594.716
Figueredo Ripoll, Natasha Enoe	DNI N° 40.367.486
Gaitán Moyano, Arturo Leandro	DNI N° 36.251.941
Gómez, Cínthia Janet	DNI N° 39.021.607
Horca Vega, Nahir Daniela	DNI N° 39.010.933
Montiveros, Marianela Aldana	DNI N° 40.367.846
Oballes Silva, Federico Renato	DNI N° 36.251.394
Olivera, Ana Laura	DNI N° 37.924.876
Olivetto Orellano, Stefania Gisel	DNI N° 35.508.097
Ortiz, Carlos Alberto	DNI N° 36.253.191
Ozan, Cristian Javier	DNI N° 37.192.814
Páez, Ayelen Guadalupe	DNI N° 42.163.674
Peinado, Oscar Leonardo	DNI N° 36.250.409
Pedron, Diego Armando	DNI N° 39.956.541
Quiroga, Mercedes Elba	DNI N° 37.004.996
Quiroga Castro, William Omar	DNI N° 39.008.182
Recabarren Espinosa, Alberto Misael	DNI N° 39.525.784
Rodríguez Díaz, Hernán Antonio	DNI N° 42.235.195
Rodríguez, Micaela Ailen	DNI N° 42.633.189
Rojas, Ever Iván	DNI N° 38.460.555
Ruiz Ortega, Matías Daniel	DNI N° 38.077.444
Salinas, Dayana Gisel	DNI N° 37.646.726

Talquenza, Dayana del Valle	DNI N° 38.217.166
Tejada Fonzalida, Thelma Leticia	DNI N° 39.651.789
Tejada González, Juan Andrés	DNI N° 36.250.309
Torres, Fernando Nahuel	DNI N° 36.032.349
Trigo, Anabel Daiana	DNI N° 37.506.663
Valdez, Ángela Vanesa	DNI N° 37.507.252

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto que demande la aplicación del artículo anterior:

PRESUPUESTO AÑO 2019- LEY N° 1869-I-

1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO

11.0.00- SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

PROGRAMA 25 - CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.

SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00-

ACTIVIDAD/OBRA A01 - CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS ASPIRANTE A SUBAYUDANTE DE GUARDIA ESCALAFÓN PENITENCIARIO PERSONAL SUBALTERNO.....CANTIDAD DE 42 (CUARENTA Y DOS).

ARTÍCULO 3°.-Autorízase a la Contaduría del Servicio Penitenciario Provincial para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, a fin de atender a los gastos ocasionados por la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Sergio Uñac Gobernador

“ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción y Desarrollo
Económico

“ A/C Ministerio de Gobierno
Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas



DECRETO N° 1597 -MIySP-
San Juan, 01 de Noviembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 508-000376-2019, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 000024-2019, el Poder Ejecutivo en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, se ha previsto el incremento de los sueldos básicos fijados por Decreto Acuerdo N° 0019-2019, correspondiente al personal de la Administración Pública Provincial.

Que el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza - San Juan, solicita la actualización salarial para el personal de la Dirección de Recursos Energéticos, que el Gobierno ha dispuesto en función del incremento de la inflación.

Que mediante Acta Acuerdo N° 375, de fecha 30 de Septiembre de 2019, suscripta entre el señor Director de Recursos Energéticos, en representación del Gobierno de la Provincia de San Juan por una parte y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de San Juan, donde se establece fijar a partir del 1° de Septiembre de 2019, una recomposición salarial a los empleados de la Dirección de Recursos Energéticos, que obra como Anexo I y II del presente.

Que dicha Acta Acuerdo fue aprobada por Resolución N° 298 -DRE-2019 y debe ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Acta Acuerdo mencionada, se firma en virtud del Acta Convenio Colectivo de Trabajo SSRE-FATLyF, de fecha 9 de Septiembre de 1996, (aprobada mediante Decreto N° 122- MPIyMA-99), que instrumenta las modalidades de aplicación del Acta

Convenio Colectivo de Trabajo, para los agentes de la Dirección de Recursos Energéticos.

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, Asesoría Letrada de la Dirección de Recursos Energéticos, Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica la Resolución N° 298 -DRE-2019, que aprueba el Acta Acuerdo N° 375, de fecha 30 de Septiembre de 2019, que obra como Anexo y forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

“ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas



NOTIFICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
CONVOCATORIA VIAJE A MALVINAS 2019

EXPEDIENTE N° 200-01237-19

RESOLUCIÓN N° 0025-SRI-19

CONVOCATORIA, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

REGISTROS DE POSTULANTES DE V.G.M. Y FAMILIARES DE SANJUANINOS CAÍDOS

Se comunica y convoca a los Veteranos de Guerra de Malvinas y a los familiares de los sanjuaninos caídos en las Islas, que el día **Viernes 20 de Diciembre del 2019, a las 15.00 hs.** en la Caja de Acción Social (sito en calle Santa Fe 10 Este Capital) se llevarán a cabo los dos Sorteos Especiales con motivo del Viaje a las Islas Malvinas -2020. Habiéndose establecido el cupo de vacantes para el viaje anual 2020, en un total de 16 (dieciséis), integrados por 15 (quince) Veteranos de Guerra de Malvinas (VGM) y un (1) familiar de sanjuanino caído.

De cuyo cupo se someterá a Sorteos Especiales, conforme el siguiente detalle:

A- Sorteo Especial para Veteranos de Guerra de Malvinas

-11(once) VGM serán seleccionados mediante Sorteo Especial, en el mismo se sortearan todos los inscriptos, resultando titulares los once primeros favorecidos y el resto tomará el carácter de suplente, conservando el orden de prelación conforme aparezcan en el sorteo.-

B- Sorteo Especial para Familiares de Sanjuaninos caídos de Guerra de Malvinas -1 (un) familiar de sanjuanino caído, debiendo sortearse dos postulantes, el primero como titular y el otro tomará el carácter de suplente de aquel. Notificación para las Instituciones que agrupan a VGM legal y formalmente constituidas en la Provincia de San Juan

- Se convoca y notifica a la Agrupación de Veteranos de Guerra 2 de Abril a proponer a 2 (dos) VGM, los cuales NO serán sometidos a sorteo, no obstante deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para viajar. Propuesta que deberá ser presentada por Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno hasta el día 23 de Diciembre del corriente año, quedando debidamente notificados por este medio.

- Se convoca y notifica al Centro de Ex Combatientes del Atlántico Sur (C.E.A.S), a proponer 2 (dos) VGM, los cuales NO serán sometidos a sorteo, no obstante deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para viajar. Propuesta que deberá ser presentada por Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno hasta el día 23 de Diciembre del corriente año, quedando debidamente notificados por este medio.-

Asimismo se notifica a ambas instituciones citadas supra y Familiares que deberán designar 2 (dos) veedores en representación de cada institución, a fin de presenciar los Sorteos Especiales, en la sala de sorteos de la Caja de Acción Social quedando debidamente notificados por este medio.-

**REGISTRO DE POSTULANTES DEL VIAJE ANUAL A LAS ISLAS MALVINAS – 2020
DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	NÚMERO DE DNI	NÚMERO ASIGNADO PARA EL SORTEO
1	NAVEDA, Héctor Gerónimo Manuel	13.440.178	1 (UNO)
2	LEYES, Juan Bautista	14.834.990	2 (DOS)
3	LUDUEÑA, Héctor Blas	10.489.396	3 (TRES)
4	CORTEZ, Jorge Omar	16.085.555	4 (CUATRO)
5	MORALES, Carlos Rodolfo	14.032.146	5 (CINCO)
6	MAZZOCHI, René Fabian	14.364.356	6 (SEIS)
7	CARRIZO, Walter Omar	16.160.512	7 (SIETE)
8	LOPEZ, Jorge Alberto	16.926.072	8 (OCHO)
9	VIDELA, Omar Washington	16.146.843	9 (NUEVE)
10	MARZANO, Daniel Osvaldo	14.878.003	10 (DIEZ)
11	PEDRO, Vicente	13.929.076	11 (ONCE)
12	FERNANDEZ, Miguel Eduardo	13.049.304	12 (DOCE)
13	GUERRERO, Daniel Pablo	13.122.093	13 (TRECE)

**REGISTRO DE POSTULANTES PARA EL VIAJE ANUAL A LAS ISLAS MALVINAS – 2020
DE FAMILIARES DE CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	NÚMERO DE DNI	NÚMERO ASIGNADO PARA EL SORTEO
1	SALAS CASTRO, Alicia Beatriz	14.239.234	1 (UNO)

Cta. Cte. 16.911 Diciembre 16/18. \$2.610.-

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
SANTIAGO DEL JESUS CARRIZO Y OTRO
- ETAPA EXPLOTACIÓN – PROYECTO
“MINA ELENA Y SAN SALVADOR”
DEPARTAMENTO CALINGASTA, BARREAL**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el **Expediente N° 1100-591-C-2019**, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto “Mina Elena y San Salvador - Departamento Calingasta- Barreal”, que por **Resolución N° 868-MM-2019**, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Mi-

nero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).-



Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas. Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 03 de Septiembre de 2019.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la
Provincia de San Juan

N° 70.472 Diciembre 16/18. \$ 1.300.-

Larisa Del Valle Martínez, D.N.I. N° 30.631.442, domiciliada en Calle Virgen de Lourdes 2166 Oeste, Rivadavia, San Juan. Solicita inscripción en la matrícula del Consejo Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de San Juan.- San Juan, 13 de Diciembre de 2019.-

N° 70.498 Diciembre 17/23. \$ 300.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-256-X-13

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado GLENCORE PACHÓN S.A., solicitando la Mensura de la Mina "PACHON 27", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.487.206,26	2.367.555,86

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 1 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.487.793,49	2.367.198,99
B	6.487.793,48	2.367.911,09
C	6.483.793,50	2.367.911,09
D	6.483.793,50	2.366.236,33
E	6.484.193,50	2.366.128,15

F	6.484.193,50	2.366.811,10
G	6.484.820,02	2.366.811,10
H	6.484.821,54	2.366.963,12
I	6.484.269,78	2.366.970,41
J	2.484.278,23	2.367.570,17
K	2.484.577,58	2.367.566,18
L	2.484.573,61	2.367.266,32
M	2.486.073,44	2.367.246,30
N	2.486.072,63	2.367.221,76

ÁREA COMPRENDIDA = 315 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada unas de las 4 pertenencias consignadas en Fs. 38/48 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 414-170-P-04 (MONDAQUITA), 1124-138-P-08 (MONDACA 8), 1124-139-P-08 (MONDACA 9), 1124-691-X-10 (PACHÓN 24), 602-P-96 (SANDRA), 1124-254-C-73 (PACHÓN 20), 156.255-C-73 (PACHÓN 21), 156.256-C-73 (PACHÓN 22), Câteos 1790-P-96.

Por Resolución N° 185-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro - Ministerio de Minería

San Juan, 26 de Noviembre de 2019.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera- Escribana Auxiliar

Escribanía de Minas - Ministerio de Minería

N° 70.509 Diciembre 18/20. \$ 1.550.-



EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 1124-83-A-13

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "DORITA 7", en el Dpto. de Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.520.186,00	2.367.804,00

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 23 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.523.793,34	2.358.911,14
B	6.523.793,34	2.363.911,12
C	6.521.193,35	2.363.911,12
D	6.521.193,35	2.369.511,10
E	6.517.538,35	2.369.511,10
F	6.517.538,35	2.363.911,12
G	6.519.793,36	2.363.911,12
H	6.519.793,36	2.360.963,13
I	6.522.460,34	2.360.963,13
J	6.522.460,24	2.358.911,14

ÁREA COMPRENDIDA = 3500 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de las 35 pertenencias consignadas en Fs. 57/61 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 490-P-99 (PIUQUEN 19), 161-D-02 (JULIA 10), 1124-169-M-13 (ROMINA II), Cateos 748-R-95, 1124-038-C-14, Servidumbre. 680-M-96, 682-B-96 y 30-C-96.

Por Resolución N° 178-D.R.M.YC-2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 31 de Octubre de 2019.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro - Ministerio de Minería

N° 69.531 Diciembre 17/19. \$ 1.450.-

EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 425-154-D-02

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "JULIA 3", en el Dpto. de Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.595.232,00	2.417.458,90

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.595.705,87	2.416.961,55
B	6.595.705,87	2.417.961,55
C	6.594.705,87	2.417.961,55
D	6.594.705,87	2.416.961,55

ÁREA COMPRENDIDA = 100 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de la pertenencias consignadas en Fs. 103 las que serán



verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Por Resolución N° 175-D.R.M.YC-2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 23 de Octubre de 2019.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro
Minero y Catastro - Ministerio de Minería
“ Dra. Velia A. Barrera
Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas
N° 69.532 Diciembre 17/19. \$ 1.230.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 425-155-D-02.-

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., solicitando la Mensura de la Mina “JULIA 4”, en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.608.061,99	2.404.749,95

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 1 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.608.309,99	2.404.306,53

B	6.608.309,99	2.405.306,53
C	6.607.309,99	2.405.306,53
D	6.607.309,99	2.404.306,53

ÁREA COMPRENDIDA = 100 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 1 pertenencias consignadas en Fs. 77/78 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

COLINDANTES: Al Expte. de autos son, no presenta colindante por cuanto redujo el área a mensurar.

Por Resolución N° 174-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro
Minero y Catastro - Ministerio de Minería
San Juan, 23 de Octubre de 2019.-
Fdo.: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar -
Escribanía de Minas- Ministerio de Minería.-
N° 69.533 Diciembre 17/19. \$ 1.330.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 425-156-D-02

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., solicitando la Mensura de la Mina “JULIA 5”, en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:



**LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.425.178,72	2.413.243,91

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.425.636,47	2.412.760,44
B	6.425.636,47	2.413.760,44
C	6.424.636,47	2.413.760,44
D	6.424.636,47	2.412.760,44

ÁREA COMPRENDIDA = 100 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de las pertenencias consignadas en Fs.102/104 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

COLINDANTES: Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, No presenta colindante por haber reducido el área.

Por Resolución N° 157-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro - Ministerio de Minería

San Juan, 27 de Septiembre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar -

Escribanía de Minas- Ministerio de Minería.-N°

69.534 Diciembre 17/19. \$ 1.300.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-330-A-15

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., solicitando la Mensura de la Mina "DORITA 14", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.546.340,00	2.379.303,00

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N* 14 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.549.599,89	2.365.666,12
B	6.549.722,36	2.375.624,61
C	6.552.793,22	2.375.624,61
D	6.552.793,22	2.376.411,07
E	6.548.793,24	2.376.411,07
F	6.548.793,24	2.379.411,06
G	6.543.793,26	2.379.411,06
H	6.543.793,26	2.379.229,45
I	6.548.190,24	2.379.182,06
J	6.548.144,48	2.375.252,74
K	6.549.243,33	2.375.252,74
L	6.549.243,33	2.371.923,98
M	6.548.558,89	2.371.923,98
N	6.548.558,89	2.371.372,09
Ñ	6.548.719,24	2.371.372,09
O	6.548.719,24	2.365.666,12

ÁREA COMPRENDIDA = 1434,21 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de las 15 pertenencias consignadas en Fs. 51/54 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.



Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 1124-600-C-16 (MARISA I), 1707-A-95 (LOS BAGRES), 1124-519-A-18 (DORITA 19), 1124-20-A-16 (DORITA 16), 338.694-I-92 (RA XIII), 338.688-I-92 (RA VII), 338.682-I-92 (RA I), 682-C-95 (LA MORA I), 425-162-D-02 (DORITA 2), 164-D-02 (DORITA 3), Cateos 414380-J-04, SERVIDUMBRE. 380-M-96, 508-A-08.

Por Resolución N° 180-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro - Ministerio de Minería

San Juan, 01 de Noviembre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar -

Escribanía de Minas- Ministerio de Minería.-

N° 69.535 Diciembre 17/19. \$ 1.630.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-80-A-15

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., solicitando la Mensura de la Mina "DORITA 13", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.541.002,00	2.375.713,00

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 21 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.542.571,29	2.372.895,92
B	6.542.646,26	2.379.245,06
C	6.543.793,26	2.379.229,46
D	6.543.793,26	2.379.911,06
E	6.539.047,32	2.379.911,06
F	6.539.047,32	2.376.129,07
G	6.535.793,29	2.376.129,07
H	6.535.793,29	2.372.928,99
I	6.541.793,27	2.372.928,99
J	6.541.793,27	2.375.335,08
K	6.542.260,26	2.375.334,73
L	6.542.231,27	2.372.895,04

ÁREA COMPRENDIDA = 3500 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de las 35 pertenencias consignadas en Fs. 51/55 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 681-C-95 (LA MORA II), 338.694-I-92 (RA XIII), 1124-086-A-19 (FLORENCIA 5), 1124-82-M-13 (DORITA 6), Cateos 934-R-95, 425-149-D-02.

Por Resolución N° 179-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-



San Juan, 31 de Octubre de 2019.-
Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro
Minero y Catastro - Ministerio de Minería
N° 69.536 Diciembre 17/19. \$ 1.480.-

EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 1124-20-A-16

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., solicitando la Mensura de la Mina "DORITA 16", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.556.913,57	2.379.665,17

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 13 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.551.793,23	2.376.911,07
B	6.551.793,23	2.382.522,19
C	6.542.793,26	2.382.522,19
D	6.542.793,26	2.379.911,06
E	6.543.793,26	2.379.911,06
F	6.543.793,26	2.379.411,06
G	6.548.793,24	2.379.411,06
H	6.548.793,24	2.376.911,07

ÁREA COMPRENDIDA = 3500 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de las 35 pertenencias consignadas en Fs. 46/50 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son

los siguientes Derechos Mineros, 112430-A-2015 (DORITA 14), 1124519-A-2018 (DORITA 19), 1124-80-A-2015 (DORITA 13), Cateos, 1124-44-A-11, 414380-J-04, Servidumbres, 508-A-08 (Servidumbre de Camino).

Por Resolución N° 176-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro
Minero y Catastro - Ministerio de Minería
San Juan, 24 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar -
Escribanía de Minas- Ministerio de Minería.-
N° 69.537 Diciembre 17/19. \$ 1.440.-

EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 1124-386-A-15

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., solicitando la Mensura de la Mina "DORITA 15", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.553.660,50	2.383.473,50

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 19 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.554.293,21	2.381.911,05
B	6.554.293,21	2.384.611,04



C	6.555.793,21	2.384.611,04
D	6.555.793,21	2.387.911,03
E	6.550.153,22	2.387.911,03
F	6.550.153,22	2.383.911,04
G	6.551.793,22	2.383.911,04
H	6.551.793,22	2.383.411,04
I	6.552.793,22	2.383.411,04
J	6.552.793,22	2.381.911,05

ÁREA COMPRENDIDA = 2500 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de las 25 pertenencias consignadas en Fs. 46/50 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 1124-519-A-18 (DORITA 19), 1707-A-95 (LOS BAGRES), 279-M-98 (AZUL 1), 186-A-07 (AZUL ESTE), Cateos 0934-R-95, 0749-R-95, 112444-A-11 y 414380-I-04. Por Resolución N° 181-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro - Ministerio de Minería

San Juan, 4 de Noviembre de 2019.-

Fdo.:Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar -

Escribanía de Minas- Ministerio de Minería.-

N° 69.538 Diciembre 17/19. \$ 1.470.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON-

“EXPEDIENTE N° 802-2094-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA ANTICIPADA N° 09/20 – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPO-NENTE, AUTORIZADA POR RE-SOLUCIÓN N° 1876-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2.019.-

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, CHILLERS, CALDERA Y CÁMARAS DE FRÍO, PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. APERTURA DE SOBRE: 26 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA: 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 12.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.914 Diciembre 17-18 \$ 480.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2095-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA ANTICIPADA N° 07/20 – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1875-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2.019.-

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. APERTURA DE SOBRE: **26 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA: 10:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 10.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.915 Diciembre 17-18 \$ 450.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2098-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA ANTICIPADA N° 06/20 – LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1870-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2.019.-

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DE ESTE HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. APERTURA DE SOBRE: **26 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA: 9:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.916 Diciembre 17-18 \$ 450.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2093-2019”



LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/20
 – ART. 38° Y 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, **AUTORIZADA POR DECRETO N° 1907-MSP-19**, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO EXTERNO DE BIENES Y ARCHIVOS DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **27/12/19 A LAS 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 16.917 Diciembre 17-18 \$ 440.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
 EXTRAORDINARIA

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS
 Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN**

En cumplimiento del Artículo 34° de la LEY N° 1972 A, sobre creación del **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SAN JUAN**, se convoca a Asamblea Extraordinaria de todos los matriculados y habilitados respecto a la especialidad Ingeniería Civil del **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE SAN JUAN**, cre-

ado por Ley 35-A, para el **día viernes 27/12/2019**, en su sede de calle San Luis 351 (Oeste), Capital, San Juan, **a las 20:00 horas en primera citación**, quedando constituida con la presencia de más de la mitad de los matriculados Ingenieros civiles convocados y **el segundo llamado a las 20:30 horas**, pudiendo sesionar con cualquier cantidad de los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del orden del día: 1.- Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta. 2.- Designación de (5) cinco profesionales de la matrícula de ingenieros civiles del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, para integrar la Junta Organizadora del Colegio de Ingenieros Civiles de San Juan. A continuación se transcribe el Artículo 35 Ley 1972-A que expresa: CAPÍTULO I De la Junta Organizadora Elección-Funciones ARTÍCULO 35°.- Los miembros integrantes de la Junta Organizadora surgirán de una lista de matriculados y habilitados de libre postulación. Una vez constituida la Junta Organizadora, y de acuerdo con los procedimientos acordados con las autoridades del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, procederá a la recepción de la documentación y legajos respectivos correspondientes a la matrícula de ingenieros titulados de acuerdo al Artículo 27 inciso a) de ese Consejo. La Junta Organizadora elaborará el padrón y llamará a Asamblea General para la aprobación de la reglamentación del Colegio, como así también convocar a elecciones a la totalidad de los matriculados para cubrir los cargos creados por la presente Ley, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos. Por única vez para la elección de las primeras autoridades tanto de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina no se exigirá cumplir con los requisitos de antigüedad de los Artículos 16, 18 y 20 respectivamente.-

San Juan, 17 de Diciembre de 2019.-

Fdo: Ing. Civ. Pedro Ward - Presidente del
 Consejo Profesional de Ingenieros y
 Agrimensores de San Juan

N° 70.532 Diciembre 18/27. \$ 3.900.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El 5° Juzgado del Trabajo, en autos N° 33.394 caratulados: "CALIVAR, ROSA NELIDA C/CO-RREA DE MORINO, MIRTA - Ordinario", ha ordenado la publicación durante dos días consecutivos del presente edicto a los efectos de citar a herederos e interesados de la Sra. Mirta Nelly Correa, LC 4.189.430 para que concurran a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial.- Fdo: Dra. Gladys Rubia, Juez. San Juan, 05 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dr. Maximiliano Fernández, Pro Secretario.-

N° 3396 Diciembre 18-19. Eximido.-

EDICTO

El Décimo Primer Juzgado Civil, en autos N° 170.247, caratulados: "CONFIDUCIA S.A. - S/Cancelación de Plazo Fijo", ordena la cancelación de los certificados de plazo fijo N° 1396000009336 y 1396000009337, emitidos por el Banco Nación a nombre de Confiducia S.A. cuyos vencimientos estaban fijados para el día 17/04/2019, y por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON 52/100 (\$ 653.212,52) e intereses de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 24.988,59) y PESOS QUINIENOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON 36/100 (\$ 591.109,36) e intereses de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 84/100 (\$ 22.612,84). Publíquese edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, consignándose los datos identificatorios del documento.- San Juan, 13 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 70.512 Diciembre 18. \$ 180.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 24.334, caratulados: "SOLARGEN ULLUM S.A - S/AUMENTO DE CAPITAL".-

Modificación de Estatuto, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, de la sociedad SOLARGEN ULLUM S.A., CUIT N° 30-71527530-5. INSTRUMENTO: Escritura N° 25, F° 123 de fecha 14/03/2019, por escribano Ricardo Roberto Luluaga, Registro Notarial N° 53.-

Asamblea Extraordinaria N° 10 de fecha 14/01/2019. AUMENTO DE CAPITAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL (\$ 150.100.00), representado por 150.100.000 acciones nominativas no endosables de PESOS UNO (\$ 1,00), con derecho a UN VOTO por acción.-

ARTÍCULO MODIFICADO:

ARTÍCULO N° CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CIEN MIL (\$ 150.100.000), dividido en Ciento Cincuenta Millones Cien Mil acciones ordinarias, de UN PESO, cada una de valor nominal, nominativas no endosables, con derecho a UN VOTO cada una. El Capital puede aumentarse al quintuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.- San Juan, 10 de Diciembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.511 Diciembre 18. \$ 330.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, autos N° 26.078, "Clínica Pri-



vada Santa Lucía - S/Gerencia", CUIT 30-64921057-4, en Asamblea del 8 Marzo 2019, eligió nuevo Órgano Gerencial, designando a los Dres. Oscar Javier Kerman, argentino, casado, médico, DNI 10.702.451, CUIT 20-10702451-5, domiciliado Gral. Acha 230 (Norte), 7° "B", San Juan y Marcelo Ventura Lloveras, argentino, casado, médico, DNI 7.935.126, CUIT 20-07935126-2, domiciliado 9 de Julio 72 Oeste, San Juan, quienes aceptaron el cargo.- San Juan, 13 Diciembre 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.520 Diciembre 18. \$ 150.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 26.132, caratulados: "CONSTRUCCIONES IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC SA - S/I. DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción del directorio de CONSTRUCCIONES IVICA Y ANTONIO DUMANDZIC SA.

INSTRUMENTO: Acta Asamblea General ordinaria N° 50 del 14/11/2019.

DIRECTORES: Presidente: María Gabriela Dumandzic, DNI: 16.174.233, CUIT 27-16174233-9; Vicepresidente: Laura Dumandzic, DNI 14.474.601, CUIT 27-14474601-0; Director titular: Lenka Paula Dumandzic, DNI 23.283.531, CUIT 27-23283531-7; Director suplente: Adriana del Milagro Dumandzic, DNI 13.666.290, CUIT 27-13666290-8.- CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-57501228-7.- San Juan, 12 de Diciembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.533 Diciembre 18. \$ 160.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 26.131, caratulados "INICC INFECTION PREVENTION & HEALTH CARE QUALITY CORPORATION S.A.S. - S/Inscripción Administrador Titular"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Acta N° 4 de fecha 14/11/2019, por la cual se designa Administrador Titular a Fernando Naiff Ale, D.N.I. 20.130.678, CUIT. 20-20130678-8, de nacionalidad argentina, nacido el 17/04/1968, de profesión Analista de Sistemas, casado, con domicilio en Estados Unidos 861 (Norte), departamento Capital, quien acepta el cargo informando que no posee inhabilidades y ni se trata de una persona políticamente expuesta.- San Juan, 16 de Diciembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.534 Diciembre 18. \$ 160.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 26.069, caratulados "J.M.F. VIAL & PARTS SAS, S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo cuyos enunciados son:

Socios: Federico Martín Arce, DNI 40.779.452, CUIT 20-40779452-5, de nacionalidad argentina, nacido el 11/12/1997, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Callejón Conte Grand 735, del departamento Pocito.

Fecha de constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 16 de Octubre de 2019 y Acta Complementaria de fecha 03 de Diciembre de 2019.

Denominación: J.M.F. VIAL & PARTS S.A.S..

Domicilio: calle Callejón Conte Grand 735 Pocito, San Juan.

Fecha de cierre del ejercicio: 31/07.

Plazo de duración: 99 años.



Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros a la fabricación de productos utilizando metales y cualquier componente afín así como al mantenimiento y reparación de motores realizando por sí o por terceros todas las actividades relacionadas con la mecánica integral. Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 40.000,00.-

Administración: Titular, Federico Martín Arce, CUIT 20-40779452-5; Suplente, Jonatan Alexis Muñoz, CUIT 20-34677277-9.- San Juan, 13 de Diciembre de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 70.535 Diciembre 18. \$ 390.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Primer Juzgado Civil, en autos N° 142.839, caratulados: "ORELLANO, MIRTHA DEL CARMEN - S/USUCAPIÓN"**, ordena notificar la siguiente sentencia: SAN JUAN, 25 de octubre de 2019. VISTO:... CONSIDERADO:... Por ello y lo dispuesto por los arts. 1899, 1900, 1905 y concordantes del Código Civil, Ley 14.159 y su modificatorio decreto 5756/58.- RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. MIRTHA DEL CARMEN ORELLANO, ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1998 (cfr. art. 1905), situado en el departamento de Capital sobre calle General Paz 2316 oeste, B° Parque Universitario, Provincia de San Juan, NC 01-47-430910, Plano de Mensura N° 01-28265-13, inscripto

en el RGI bajo el N° 10.779, F° 79, T° 99, Departamento Capital, Zona "B" Fecha 09/02/1973, Plano de origen; 01-7142-1969; Lote 18, manzana 8, encerrando una superficie total según Plano de Mensura de 348,22 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con calle Gral. Paz mide 14,84 mts., puntos 4-1; al Sur: con N.C. 0147/410910 mide 14,70 mts., puntos 2-3; al Este: con N.C. 0147/420930 y 0147/440930 mide 23,64 mts., puntos 1-2; y al Oeste: con NC 0147/430900 mide 23,51 mts. puntos 3-4; 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble; 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de Litis, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad; 4) Publíquese edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente; 5) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dr. HECTOR M. CARELLI, por su labor desarrollada en simple carácter, en tres etapas (demanda-prueba-alegatos) como ganancioso, en un 18%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a las titulares de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.-

Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 20 de Octubre de 2019. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 70.521 Diciembre 18-19. \$ 1.200.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El **Primer Juzgado Civil, en autos N° 111.083, caratulados: "PENA, RUPERTO Y OTRO - S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, ha resuelto. San Juan, 18 de Octubre de 2019. VISTOS:... Y



CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. RUPERTO ENRIQUE PENA (L.E. N° 5.543.378) y JUAN DOMINGO PENA (L.E. N° 7.949.836) han adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1993 (cfr. Art. 1905), situado en calle Independencia N° 164 (E), Villa Nacusi, Pocito, San Juan, NC 05-26-831512 inscripto en el RGI bajo el N° 888, F° 88, T° 3, Año 1941, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 05-06807-2016 de 499,73 m² y cuyos límites y medidas son al Norte: con N.C 05-26-840510, puntos 2-3 mide 9,90 mts; al Sur: con calle Independencia puntos 1-4 mide 10,03 mts; al Este: con parcela 05-26-833513 puntos 3-4 mide 50,14 mts; y al Oeste: con parcela n° 05-26-825506 puntos 1-2 mide 50,10 mts. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiéase al Registro General de la Propiedad. 4) Publíquese edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) Regular los honorarios del profesional interviniente Dr. RODRÍGUEZ PALOU, OSVALDO ALBERTO por su labor desarrollada en simple carácter, en tres etapas (demanda - prueba - alegatos) como ganancioso, en un 18%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a las titulares de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 70.519 Diciembre 18-19. \$ 1.050.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIMÉNEZ, CLARA YOLANDA (D.N.I. 5.138.196) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.206 caratulados "GIMÉNEZ, CLARA YOLANDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 6 de Diciembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.500 Diciembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RIVERO, JUAN FERNANDO DNI 3.000.367 y FERNÁNDEZ, BRIJIDA DEL CARMEN DNI 8.084.332 **en autos N° 172.424, caratulados: "RIVERO, JUAN FERNANDO Y FERNÁNDEZ, BRIJIDA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 12 de Diciembre de 2019. Dra. M. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 70.502 Diciembre 17/19. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BRANT, DNI N° 8.073.845 **en autos N° 172.903, caratulados: "BRANT, BERNARDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Diciembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.489 Diciembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IRMA SUSANA FLORIDIA, LC N° 5.746.005 **en autos N° 171.326, caratulados: "FLORIDIA, IRMA SUSANA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Diciembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.490 Diciembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANTIAGO JORGE, D.N.I. 6.752.671 Y CRISTINA MAGDALENA LÓPEZ, D.N.I. 3.341.812 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.555 caratulados "JORGE, SANTIAGO Y LÓPEZ, CRISTINA MAGDALENA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C y C.N.).-

San Juan, 5 de Diciembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 70.494 Diciembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, **en autos N° 41.505, "GÓMEZ, NIDIA MIRTHA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante NIDIA MIRTHA GÓMEZ, D.N.I. N° 4.196.059. publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art .692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 5 de Diciembre de 2019. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 70.499 Diciembre 17/19. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SOFÍA RAMONA CALIVA**, en autos N° **4267/19**, **caratulados: "CALIVA, SOFÍA RAMONA - S/Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, Ullum, 28 de Noviembre de 2019. Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 70.503 Diciembre 17/19. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **FUNES, MARCELO TITO** (D.N.I. 6.766.555) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.442 caratulados: "FUNES, MARCELO TITO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 13 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 70.485 Diciembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MERCADO, ANDRES ARGENTINO** (D.N.I. 6.747.853) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.633 caratulados: "MERCADO, ANDRES**

ARGENTINO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.483 Diciembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LASPINA, DINA TRINIDAD** D.N.I. 2.805.662 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.422 caratulados: "LASPINA, DINA TRINIDAD - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Diciembre de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 70.480 Diciembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **NICOLA MATTIOLI**, D.N.I. 93.509.464 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.891 caratulados: "MATTIOLI, NICOLA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Bo-



letín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 5 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 70.478 Diciembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NICOLAS VALENTINO LEMOS Y CATALINA MICHEA, en autos N° 4151/19, caratulados: "LEMOS, NICOLAS VALENTINO; MICHEA, CATALINA Y LEMOS, PEDRO PASCUAL - S/Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, Ullum, 4 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 70.481 Diciembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO RAMON CARMONA, en autos N° 14.883/19, "CARMONA, ALBERTO RAMON - S/Civil Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. Maria Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San

Juan, Sarmiento, 13 de Diciembre de 2019. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 70.487 Diciembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARIA LEONOR CASTAÑEDA**, D.N.I. 10.637.448 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.428 caratulados: "CASTAÑEDA, MARIA LEONOR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Octubre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 70.474 Diciembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **VEGA, MARCOS ANTONIO** (sin número de documento) y **CHAPARRO, FRANCISCA ERIVERTA** (D.N.I. 8.077.053) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.521 caratulados "VEGA, MARCOS ANTONIO Y CHAPARRO, FRANCISCA ERIVERTA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 13 de Diciembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.514 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CACERES, DOMINGO MARCELO** (D.N.I. 11.440.774) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N°**



172.471 caratulados "CACERES, DOMINGO MARCELO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 9 de Diciembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.522 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ, ANTONIO ZACARIAS (D.N.I. 10.600.254) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.701 caratulados "RODRIGUEZ, ANTONIO ZACARIAS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 4 de Noviembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 70.537 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAMPORRO, ENRIQUE D.N.I. 6.773.685 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.768 caratulados "CAMPOORRO, ENRIQUE - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y

se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Diciembre de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 70.527 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. VEDIA, SANDRA MARIELA D.N.I. 20.802.913 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.786 caratulados "VEDIA, SANDRA MARIELA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 04 de Diciembre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 70.526 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos **N° 170.084, caratulados "PAEZ, GUILLERMO FERNANDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. GUILLERMO FERNANDO PAEZ. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Noviembre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 70.536 Diciembre 18/20. \$ 60.-



EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce, en autos **30.646-B, caratulados: "TALQUENCA, WILLIAM DARIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 4 de Noviembre de 2019". Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 70.515 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce, en autos **32.238-B, caratulados: "CUELLO, ROBERTO NICOLAS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 5 de Diciembre de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 70.508 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **AZUCENA DEL VALLE MOYA, en autos N° 171.966, caratulados "MOYA, AZUCENA DEL VALLE - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

San Juan, 16 de Diciembre de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 70.518 Diciembre 18. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **VILLAFANE, NELIDA TERESA DEL VALLE en autos N° 172.158, caratulados "VILLAFANE, NELIDA TERESA DEL VALLE - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 12 de Diciembre de 2019.

Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 70.528 Diciembre 18. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ELIO ALMIRON, D.N.I. 6.762.238 y ARGENTINA DELIA ARCE DE ALMIRON, D.N.I. 04.187.896** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.196 caratulados "ALMIRON, ELIO Y ARCE DE ALMIRON, ARGENTINA DELIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Noviembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 70.529 Diciembre 18/20. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	11.240,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	220,00
Total.....	\$	11.460,00

17-12-19